

. 0736 .

DECRETO N°

NEUQUÉN, 11 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 6001-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén, por intermedio del Ministerio de Infraestructura y a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, lleva adelante una política de estado de apoyo a los Municipios, en todo lo referente al mantenimiento, reparación y mejora de los canales de riego y a la construcción de nuevos desagües pluviales;

Que el Gobierno Provincial ha celebrado, año a año, múltiples convenios de colaboración con los distintos Municipios de la Provincia, con el objeto de realizar aportes económicos destinados a la limpieza y al mantenimiento de los canales y desagües, así como también para la realización de obras y tareas especiales de mejoramiento de dicha infraestructura;

Que la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, se encuentra llevando adelante el Plan Capital, que contempla la ejecución de obras de infraestructura en todos los barrios de la ciudad;

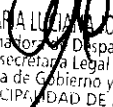
Que dentro de las obras ejecutadas en el marco del Plan Capital, el cual comprende en gran medida la pavimentación de avenidas, de calles troncales y el completamiento de cuadrantes, adquiere gran relevancia la ejecución de obras de infraestructura de servicios, soterradas por debajo del asfalto;

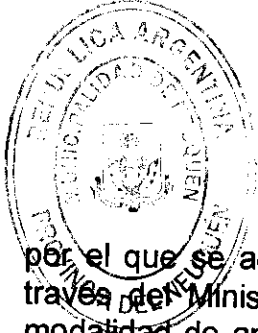
Que en función de ello, la Municipalidad de Neuquén ha finalizado el proyecto técnico de pavimentación de la calle Crouzeilles entre calle Pedro Genco (Bregado) y Necochea, y se encuentra en condiciones de dar inicio al proceso licitatorio correspondiente, para la ejecución de la misma;

Que la obra mencionada, resolverá cuestiones fundamentales como el ordenamiento vial del sector, el tratamiento del desagüe pluvial, y la refuncionalización del canal de riego existente sobre la traza, ordenando además todas las infraestructuras de servicios;

Que el presupuesto estimado de la obra, al mes de mayo del año 2024, asciende a la suma de pesos siete mil quinientos millones (\$ 7.500.000.000,00);

Que con fecha día 01 de julio del año 2024, la Municipalidad de la ciudad de Neuquén suscribió con la Provincia del Neuquén, un Convenio Marco de Cooperación y Financiamiento de Obras,


Dña. MARÍA LUCIANA CONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0736-24

por el que se acordó la asistencia financiera por parte de esta última, a través del Ministerio de Infraestructura y a favor del Municipio, bajo la modalidad de aporte no reintegrable, de hasta la suma de pesos tres mil quinientos millones (\$ 3.500.000.000,00) para el financiamiento parcial de la Obra: "Pavimentación de Calle Crouzeilles entre calles Pedro Genco (Bragado) y Necochea", sujeto a la disponibilidad de fondos y sólo para la ejecución de los ítems: Construcción de Canal de Hormigón, Obras de Desagües Pluviales y Canal de Riego, cuya información técnica se encuentra incorporada en el Anexo I del referido Convenio;

Que mediante Dictamen N° 285/24 se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tienen observaciones legales que formular y sugiriendo la emisión de la norma legal que aprueba el referido Convenio de Cooperación y Financiamiento de Obras;

Que obra la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 564/24, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

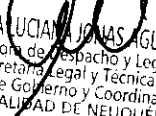
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio de Cooperación y Financiamiento ----- suscrito con fecha 01 de julio del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fojas 02/04 del Expediente OE N° 6001-M-2024, mediante el cual se acordó la asistencia financiera por parte de la Provincia, a favor del Municipio, bajo la modalidad de aporte no reintegrable, de hasta la suma de pesos tres mil quinientos millones (\$3.500.000.000,00), para el financiamiento parcial de la Obra: "Pavimentación de Calle Crouzeilles entre calles Pedro Genco (Bragado) y Necochea", sujeto a la disponibilidad de fondos y sólo para la ejecución de los ítems: Construcción de Canal de Hormigón, Obras de Desagües Pluviales y Canal de Riego, cuya información técnica se encuentra incorporada en el Anexo I del referido Convenio, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, ----- efectúense las notificaciones de rigor.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

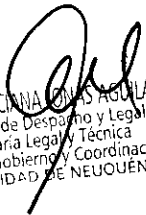
0736-24

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA.


Dra. MARIA LUCIANA OJEDA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

